



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
2018 - "Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 28 de Marzo de 2018

RES. PRESIDENCIA N° 279 /2018

VISTO:

La Actuación N° 5072/18, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mónica Vicent, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13, solicita licencia por motivos particulares y licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del día 01 de abril de 2018 y por el término de 2 años.

Que la mencionada agente, fundamenta su pedido esgrimiendo el traslado de su cónyuge al Consulado General y Centro de Promoción Comercial en la Ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, dispuesto por Resolución N° 152 del 12 de marzo de 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Que toda vez que el plazo máximo establecido en el art. 65 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. N° 1259) no puede exceder los 12 meses, y el traslado es de carácter temporal por un plazo inicial de 5 años, solicita licencia por motivos particulares por el término de un año y a continuación licencia excepcional sin goce de haberes por el mismo lapso.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y cumple con lo normado en los artículos 65 y 68 de la Res. Pres. 1259/15.

Que se le hace saber a la Sra. Mónica Vicent, que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Sra. Mónica Vicent, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13, licencia por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del día 01 de abril de 2018 y hasta el día 31 de marzo de 2019 inclusive, conforme lo establece el art. 65 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Art. 2°: Otorgar licencia excepcional sin goce de haberes a la mencionada agente, a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el día 31 de marzo de 2020 inclusive, conforme lo establece el art. 68 del reglamento vigente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2018 - "Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Mónica Vicent, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 279 /2018

Dra. MARCELA I. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires